

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

10.14. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Álava, la Universidad nacional de Educación a Distancia y la Fundación “Beti Gizartean”, para la realización de un Programa de Formación-Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN “BETI GIZARTEAN”, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN – EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

En Vitoria-Gasteiz, a de de 2016.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, de conformidad al artículo 157.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, y toma de posesión el día 30 de junio de 2015 (Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava de 6 de julio de 2015).

De otra parte, el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra, D. Miguel Ángel Esnaola Villanueva, Presidente de la Fundación Beti-Gizartean, según el acuerdo del Patronato de la Fundación Beti Gizartean de fecha 31 de marzo de 2013 inscrito en el Registro de Fundaciones (legitimación de firmas, anotado en el asiento número 225 del libro indicador del Notario D. Manuel María Rueda de Rábago, de Vitoria).

Las tres partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Foral de Álava, la Fundación “Beti Gizartean”, y la UNED colaboran desde el 4 de diciembre de 2008 en la realización de un programa de formación en Salud Mental Comunitaria, materializado en un “Curso de experto universitario” dirigido a personas que se quieran



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



capacitar y profundizar en el área de salud mental.

Segundo.- Que transcurrido el plazo de vigencia del último convenio suscrito al efecto el 1 de diciembre de 2015, y estando prevista en el mismo la posibilidad de su prórroga, se considera procedente la misma, con la finalidad de dar continuidad a dicho programa.

Tercero.- Que las partes están de acuerdo con el mantenimiento de dicho instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el curso académico 2016/2017, así como en los términos en que éste debe sustanciarse, por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto prorrogar en el curso académico 2016/2017, desde octubre de 2016 hasta septiembre de 2017, incluido, el convenio de colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2015, entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y la Fundación “Beti Gizartean” para la realización del “ Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria I”, on line, dirigido por la profesora Dña. Ana Mª Marcos del Cano, del Departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED, con una carga lectiva de 20 ECTS y con el precio por crédito correspondiente fijado por el Consejo Social de la UNED. Este programa se desarrollará en la forma que se describe en el proyecto que se adjunta como anexo, pasando a formar parte integrante del mismo.

Segunda.- Se mantiene la colaboración sin aportación económica alguna por parte del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, si bien se obliga este Departamento a la difusión y divulgación de los cursos entre los miembros de las Asociaciones y Fundaciones que tienen convenio con dicha institución alavesa.

Tercera.- Las partes suscribientes se comprometen a hacer constar en cuantas actividades relacionadas con el presente convenio que tengan proyección exterior, la participación de la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación “Beti Gizartean”, incluyendo su denominación y logotipo. Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Cuarta.- Confidencialidad de datos de carácter personal

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará bien previo consentimiento del titular del dato, bien con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del Curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Quinta.- El presente convenio se encuadra en el artículo 4.1.c) o 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación Beti Gizartean se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Sexta.- En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 1 de diciembre de 2015.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

Ramiro González Vicente
Arabako Diputatu Nagusia
Diputado General de Alava

Alejandro Tiana Ferrer
Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionaleko
errektore gorena
Rector Magnífico de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Miguel Angel Esnaola Villanueva
Beti-Gizartean Fundazioaren lehendakaria
Presidente de la Fundación
Beti-Gizartean